

Opus del Oficio, que el Pueblo B. bando, a posteriori a este
Comandante Gual - Puede haver desde luego publicar un bando,
en esta villa y suburbios prohibiendo los perros que pueden
traer a sus casas y tenerlos, quanto ganale mayor y menor, y
Animaler & toda clar, hubieren retirado, en virtud de los anteriores
Ordener; pues habiendo sido resacho el esto. enemigo, cuya aproxima-
cion origina, aquellos, no hay incomben. alguno, para que cada
uno andase en los mismos caminos que lo hicieron antes de la imbaicion
de los revolucionarios; arreguando se que nada nada se les tomara, tanto
de estos como de sus propiedades = Dios que al. m. am. Moquegua 26 de
Enero de 1823 = Gerónimo Valdes = Sr. sub. del Partido de Moquegua

[Handwritten flourish]

00563



Sta. 0563

CO-SM
CAJ: 9
DOC: 563
FOL: 1

[Handwritten flourish]

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

D^o Anselmo Gago Caballero de la Orⁿ. Militar de San Hermenegildo Teniente Coronel de los Ex^{os}. Nacion^{es}.
Xefe Politico de esta Villa, y su Partido. N^o

Por quanto acabo de recibir el Oficio siguiente = Comand^o. Gral. = La necesidad de apurar todos los medios de hacer la Guerra al Enemigo, ha dictado las provid^{as}. q^e sobre Vezos de Ganados se compusieron en todos los Puertos de la Costa; sin embargo esto solo no era bastante p^o acelerar el exterminio de la fuerza insurgente q^e preparaba à derrocar las Poblaciones imbadicndolas: era menester una Reunion de Tropas compatibles con la Calidad de las Rebeldes, y p^o atenda à su manutencion fue preciso tambien echar mano de los Ganados donde quiera q^e se hallaren, sin distincion alguna, sin distribuc^on proporcional al q^e cada habitante parecia, y p^o la celeridad q^e las operaciones Militares demandan, sin una Varon exacta del q^e pertenecia à cada particular, aunq^e si del numero total de Cabezas tomadas con distincion de cada especie. Logrado el aniquilam^{to} del Exercito q^e se titulaba Libertador del Sur, nada mas justo, ni mas conforme con las ideas sp^o. beneficicas del Govierno q^e felizmente nos rige, que remediar en quanto sea posible los daños q^e se hayan causado en virtud de las Varones expuestas; asi pue, todos los Vezinos à quienes se haya tomado Ganado Lanar, Bacuno, ò Cabrio, representaran à V. con la Varon del numero de Cabezas de cada especie, presentando à demas una breve justificacion del Sitio, y paraje donde se hayan tomado. Estas Relaciones me las parara V. luego para ver si en el total conviene con las apuntaciones q^e existen en el estado mayor de la Division, en cuya consecuencia parase las ordenes conducentes para que se de un documento à cada acreedor, por el q^e sean indemnizados del perjuicio q^e hayan experimentado ya à Cuenta de deudas con la Hacienda Publica, ò ya quando las circunstancias alibien en cierto modo los atrasos del Erario. Todo lo q^e hara V. publicar por Bando en el Distrito de su Govierno p^o justicia de los Interesados = Dios que. en N. m. d. Moquegua Do. de Febrero de 1823 = Gerónimo Valdes = Señor Subdelegado de este Partido =

Por tanto ordeno, y mando se publique por Bando à usanza de Guana fijandose un exemplar en los lugares acostumbrados, y circulandose otros à los Pueblos de mi Partido, afin de que penetrandose todos de su tenor cumplan con lo q^e se les ordena. Moqueg. Feb. 12^o de 1823

Anselmo Gago

Por su man.

Gerónimo Valdes
N. Pub. Anot. y das. Nac.

Se publico el band anterior en las parras acostumbradas desta Villa, hoy 12. e Febrero de 1823, seg^o certifico
Legana

